



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGÉSIMA REUNIÓN

Montreal, 24 de octubre - 4 de noviembre de 2005

Cuestión 2 del orden del día: **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284)* que haya que incorporar en la edición de 2007-2008**

EXCEPCIONES RELATIVAS A CARTUCHOS Y SISTEMAS PARA PILAS DE COMBUSTIBLE TRANSPORTADOS POR LOS PASAJEROS Y LA TRIPULACIÓN

(Nota presentada por el Consejo de pilas de combustible de los Estados Unidos)

RESUMEN

En esta nota se propone añadir una nueva disposición en la Parte 8;1.1.2 para permitir que los pasajeros y los miembros de la tripulación lleven a bordo aparatos electrónicos de consumo activados por sistemas de pilas de combustible y cartuchos de combustible de repuesto para dichos sistemas certificados de conformidad con la norma IEC 62282-6-1. En la propuesta se incluyen todos los tipos de pilas de combustible que se consideran en la norma IEC.

Debido a las limitaciones de capacidad, sólo se han traducido la medida propuesta al DGP y la propuesta de enmienda.

2. PROPUESTA

2.1 Se propone añadir la disposición siguiente en la Parte 8 (Disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación), Capítulo 1, sección 1.1.2 (Mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación):

r) los aparatos electrónicos portátiles (p. ej., cámaras, teléfonos celulares, computadoras portátiles y cámaras de vídeo) activados mediante sistemas de pilas de combustible y cartuchos para pilas de combustible de repuesto, en las condiciones siguientes:

- 1) los sistemas de pilas de combustible únicamente pueden utilizar cartuchos para pilas de combustible que el usuario no pueda rellenar, que contengan líquidos inflamables (comprendido el metanol), ácido fórmico, butano, hidrógeno en un dispositivo de almacenamiento con hidruro metálico, o compuestos derivados de borohidruro;
- 2) los cartuchos para pilas de combustible deben ajustarse a la norma sobre seguridad de pilas de combustible microportátiles IEC 62282-6-1 (fecha);
- 3) la cantidad máxima de combustible en cada cartucho para pila de combustible no debe exceder de 200 mL para líquidos y gases licuados, 200 g para sólidos y 25 g para hidrógeno;
- 4) cada cartucho para pila de combustible debe marcarse con una certificación del fabricante en cuanto a que se ajusta a la norma IEC 62282-6-1, y con la cantidad máxima de combustible del cartucho;
- 5) el sistema de pila de combustible en aparatos electrónicos portátiles también debe ajustarse a la norma IEC 62282-6-1, y debe marcarse con una certificación del fabricante en cuanto a que se ajusta a dicha norma;
- 6) no pueden transportarse más de tres cartuchos para pilas de combustible de repuesto por cada aparato electrónico portátil; y
- 7) los aparatos electrónicos con cartuchos para pilas de combustible instalados pueden llevarse únicamente en el equipaje de mano.